



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 004/24

EXPEDIENTE N° 041/24

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Servicio de Comunicación y Producción Audiovisual para Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Cincuenta millones cuatrocientos doce mil pesos.- (\$50.412.000,00.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.01.04.0040.018.2

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto vía e-mail: premsamunicipalidadbariloche@gmail.com y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones2.bariloche@gmail.com – teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.



II – INDICE

- I CARÁTULA
- II INDICE
- III CLÁUSULAS LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES
- IV ANEXO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

III - CLAUSULAS LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES

Cláusula N° 1)

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Servicio de Comunicación y Producción Audiovisual según anexo I

Cláusula N° 2)

NORMAS DE APLICACIÓN:

Todo cuanto se relacione con la presente Licitación, se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas
- 2.- Anexos y circulares.
- 3.- Ordenanza N° 257-C-89, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Ordenanza 2858-CM-17 modificación de Ordenanza 257-C-89.
- 4.- Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

Cláusula N° 3)

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes conocer las disposiciones legales que regulan la materia, todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos y circulares. La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del oferente, de todas las normas que rigen el proceso de la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación, en su totalidad, de las bases y condiciones estipuladas. Consecuentemente, los oferentes presentados no podrán con posterioridad, en cualquiera de las etapas, invocar en su favor eventuales errores en que pudieren haber incurrido al formular la oferta, así como duda o desconocimiento acerca de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignan los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales,



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Rio Negro



Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile y desestimada.

Cláusula N° 4)

PRESUPUESTO OFICIAL:

Cincuenta millones cuatrocientos doce mil pesos- (\$50.412.000.-)

Cláusula N° 5)

PLIEGOS:

Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web de la Municipalidad http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

Cláusula N° 6)

ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Se podrán formular consultas o aclaraciones ante Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, vía e-mail: prensamunicipalidadbariloche@gmail.com o telefonicamente al xxxxx los días hábiles en Horario de 8:00 a 13:00 hs. Y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda vía correo electrónico a licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones2.bariloche@gmail.com – teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento a través de la página web http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 7)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, hasta Quince (15) minutos antes de la hora y día fijada para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la



recepción de las mismas.

Cláusula N° 8)

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de adjudicación por parte de la Municipalidad, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

Cláusula N° 9)

GARANTIAS:

-Los oferentes en licitaciones privadas deberán garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de sus obligaciones.

-La/s garantía/s de oferta deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

-La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

1. En Efectivo o lo que a futuro lo reemplace: con depósito en la Tesorería de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.
2. Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.
3. Pagarés a la orden del organismo licitante, sellado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Las garantías previstas en los incisos 1), 2) y 3) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas



con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Si no se hubiera adjuntado la garantía con la oferta, la misma podrá ser presentada hasta antes de la iniciación del acto de apertura.

Cláusula N° 10)

PROPONENTES:

a) Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Estar inscripto como proveedor del Municipio.

Cláusula N° 11)

QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán ser oferentes:

a) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.

b) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.

c) Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

d) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.

e) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.

f) Los deudores morosos del Fisco.

g) Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.

h) Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.



Cláusula N° 12)

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda : “Licitación privada N° 004/24 - objeto de la licitación”.-

El Sobre N° 1 contendrá:

- 1) Garantía de oferta original equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y aclarado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- 3) Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- 4) Certificado de libre deuda unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).
- 5) Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 6) Antecedentes y documentación impositiva:
Todo tipo de condición de contribuyente:
 - a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
 - b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - c) En el caso de ser Empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Unico de Seguridad Social F.931, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados.
 - d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral. En el caso de contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado deberá presentar las constancias de pago de los últimos seis períodos o consulta de cuenta corriente firmada por el responsable. Los pagos mencionados en este inciso podrán



reemplazados por la presentación de libre deuda emitido por la jurisdicción correspondiente.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados.(la fecha del informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha de inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de declaración jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días)

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (monotributo) en su reemplazo podrá presentarse el informe de cuenta corriente monotributistas y autónomos firmada por el oferente, emitido por la página web de AFIP donde figuren los pagos o por informe Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de Declaración Jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días) .

En el caso de Personas Jurídicas:

III. Responsables Inscriptos:

- a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha



del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).

b) Copia simple de Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre N° 2 contendrá:

1) La oferta firmada y aclarada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), excepto lo previsto art. 30 de la Ordenanza 257-C-89, IVA incluido.

En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el Municipio.

2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Rio Negro.

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N° 1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimará la oferta.

Cláusula N° 13)

APERTURA DE OFERTAS:

1) La apertura de las ofertas se hará en acto especialmente convocado al efecto en el lugar, hora y día que fije el pliego respectivo en presencia de la autoridad competente para contratar o su representante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2) Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pero los presentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.



- 3) De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula N° 09 del presente
- 4) Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta básica .
- 5) Por último se abrirá el sobre de ofertas variantes, si las hubiere.
- 6) Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios presentes y los oferentes que lo deseen. .

Cláusula N° 14)

DE LAS IMPUGNACIONES:

Las contrataciones podrán ser impugnadas de acuerdo al Artículo 42 de la ordenanza 257-c-89 sito:

“1) Las contrataciones podrán ser impugnadas por personas interesadas en cualquier etapa de su trámite:

- a) El llamado a licitación cuando se advierta incumplimiento de la Ordenanza; en particular cuando no se cumpla el trámite de su publicación o se presuma la circunstancia a que se refiere el artículo 11)*
 - b) La adjudicación cuando no corresponda a la oferta más ventajosa en calidad y precio, particularmente si la adjudicación recayese sobre la oferta que no responda exactamente a las bases y condiciones del pliego respectivo.*
 - c) Las impugnaciones podrán ser presentadas hasta 24 horas después de realizada la pre-adjudicación, plazo que se extenderá a tres días en los casos de licitaciones públicas. A estos efectos deberá fijarse en lugar público y visible el resultado de los mencionados actos.*
- 2) Las impugnaciones deberán presentarse ante la autoridad responsable del llamado, que deberá dar intervención a la Secretaría de Hacienda con el informe que estime pertinente y al Tribunal de Contralor. Tendrá efectos suspensivo del trámite en el estado en que se encuentre.*
 - 3) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades, se anulará el llamado y se instruirá sumario para determinar al responsable; si resultare consecuencia de error de interpretación de la parte interesada y quedare resuelta por no existir irregularidades, se continuará el trámite.*
 - 4) Si la impugnación fuera infundada por negligencia de la parte interesada, se dispondrá su archivo previa notificación, salvo que se comprobare mala fe, en cuyo caso se tomará nota para aplicar sanciones de apercibimiento, inhabilitación temporaria para participar en futuras contrataciones, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por reparación del daño por la reparación del daño que la impugnación hubiere causado”.*



Cláusula N° 15)

ADJUDICACION:

A efectos de determinar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten, se constituirá para cada caso una comisión de pre-adjudicación integrada por el jefe del D.P.C., el funcionario que solicitó la provisión y representante de contaduría. Podrá asimismo integrarla el personal técnico que se estime conveniente.

La comisión pre-adjudicará la licitación aún cuando se presentare una sola oferta válida. Esta pre-adjudicación no crea derecho alguno a favor del pre-adjudicatario y tendrá solamente carácter de dictamen para la autoridad competente. Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a efectuar una nueva en el plazo que se fije. Si subsistiera la igualdad y el objeto del contrato permitiera dividir la provisión, se invitará a los oferentes a aceptar su posible adjudicación por partes iguales. De no ser posible o no aceptarse este último procedimiento, la adjudicación se efectuará por sorteo. En el caso que para un renglón determinado se presente un empate de precios, se tomará en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios para subsistir la igualdad.

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Radicación de la firma en nuestra ciudad.
- c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas
- d) Sorteo

La aplicación del procedimiento descrito está también supeditada a la posibilidad de dividir la provisión.

Clausula N° 16)

CONTRATO:

Celebrado el contrato y encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su transferencia a otras firmas, a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el contrato lo consienta, previa demostración comprobada de que el nuevo adjudicatario reúne los mismos requisitos y seguridades de cumplimiento. Si se diere el caso de adjudicatarios que, por solicitar transferencias en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta la circunstancia para evitar futuras adjudicaciones.

El incumplimiento del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción del organismo contratante por los daños o perjuicios emergentes y su facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del organismo



contratante.

Cláusula N° 17)

SELLADOS:

Se deberá cumplimentar lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Rio Negro.

Cláusula N° 18)

FACULTADES DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

Cláusula N° 19)

FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonará en forma mensual contra presentación de factura. En el caso de haber incrementos se deberá informar al Departamento de Compras y Suministros con 15 días de anticipación.

Solo se aceptarán incrementos hasta el 20% del presupuesto oficial.

Clausula N° 20)

PLAZOS DE CONTRATO: El servicio se realizará por un período de doce meses.

Clausula N° 21)

CONDICIONES DEL SERVICIO: El servicio deberá ser realizado de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, y de acuerdo a las condiciones de tiempo y forma que la misma requiera. Se deberán presentar informes de rendimiento que se entregarán 5 días antes de la finalización de cada mes. Dicha presentación se hará vía mail a prensamunicipalidadbariloche@gmail.com.

Deberá proveerse equipamiento necesario para producción audiovisual tal como cámara de video, estabilizador de cámara de video, una (1) isla de edición de video portátil y equipamiento de iluminación para video y fotografía.

Cláusula N° 22)

CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Cláusula N° 23)

DE LA SANCIONES:

En caso de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, se sancionará con multa del 1% del monto respectivo por cada 5 días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.



V - ANEXO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

ITEM	CANT.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Elaboración y ejecución de la estrategia general de comunicación Gestión Walter Cortés.		
2	1	Consultoría y asesoramiento de imagen y comunicación.		
3	1	-Publicidad en vía pública.		
4	1	-Asesoramiento de gestión de redes sociales. Facebook, Instagram, Youtube, Tik Tok.		
5	1	-Creación y producción de contenidos audiovisuales de la gestión Walter Cortés.		
6	1	-Clipping y análisis de medios.		
7	1	-Gestión de crisis en medios digitales.		
8	1	-Diseño y comunicación visual. Afiches, flyers, banners, cartelería en vía pública y otros que requiera la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto.		
9	1	-Elaboración de manuales de identidad Municipio de Bariloche 2024.		



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



10	1	-Elaboración de plantillas de diseño para las diferentes áreas municipales que lo requieran.		
11	1	-Desarrollo y creación de campañas publicitarias de acuerdo a las necesidades de comunicación del Municipio de Bariloche. Campaña de verano, campaña de educación vial, seguridad en la montaña, pirotecnia, protección ambiental, seguridad ciudadana y otras que sean requeridas. No incluye costos de producción.		
12	1	-Prevención y control de crisis de la comunicación para funcionarios y jefes de áreas.		
13	1	-Desarrollo, coordinación y/o colaboración para fiestas realizadas por el Municipio de Bariloche.		
TOTAL OFERTADO				